



Expediente: 3932/2020

DECRETO DE CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE 2020

Visto el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

Visto el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana:

“Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias:

n) Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana:

“Son competencias municipales las siguientes: b) Fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar.”

Considerando que dentro de las actividades de fomento se encuentra el otorgamiento de subvenciones.

Visto que por acuerdo de pleno de 28-11-2017, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones para deportistas de élite (BOP 144 de 2 de diciembre de 2017).

Vista la competencia de alcaldía atribuida mediante cláusula residual por el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se convoca la subvención para la concesión de becas para deportistas de élite 2020:





Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D

Plaça de la Constitució, 1

12593 Moncofa (Castelló)

www.ajuntamentdemoncofa.com

Concejalía de Deportes

Tel. 964580421

Fax: 964580348

- a) Las bases reguladoras para la concesión de ayudas para deportistas de élite que deben regir la presente convocatoria están publicadas en el BOP de Castellón núm. 144 de 2 de diciembre de 2017.
- b) El Crédito presupuestario al que se imputa la subvención es ESP/340/48014. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles es de 3.000 euros.
- c) El objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención se encuentran recogidos en las bases reguladoras para la concesión de ayudas para deportistas de élite.
- d) La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos se recogen en la base quinta de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para deportistas de élite que deben regir la presente convocatoria están publicadas en el BOP de Castellón núm. 144 de 2 de diciembre de 2017.
- f) Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento son los determinados en la base novena de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para deportistas de élite que deben regir la presente convocatoria están publicadas en el BOP de Castellón núm. 144 de 2 de diciembre de 2017.
- g) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.
- h) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.
- i) La documentación que debe acompañarse a la solicitud de subvención es la determinada en la base undécima de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para deportistas de élite que deben regir la presente convocatoria están publicadas en el BOP de Castellón núm. 144 de 2 de diciembre de 2017.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) La resolución de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición.
- l) Los criterios de valoración de las solicitudes serán los establecidos en la base decimotercera de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para deportistas de élite que deben regir la presente convocatoria están publicadas en el BOP de Castellón núm. 144 de 2 de diciembre de 2017:

“A.1 Categoría A.

1. Reconocimiento a nivel nacional: 7 puntos





Ajuntament de Moncofa

P-1207700-D
Plaça de la Constitució, 1
12593 Moncofa (Castelló)
www.ajuntamentdemoncofa.com

Concejalía de Deportes

Tel. 964580421
Fax: 964580348

2. Reconocimiento a nivel autonómico:

2.1. Nivel A: 5 puntos

2.2. Nivel B: 3 puntos

2.3. Promoción: 1 punto

A.2 Categoría B.

- Número de participaciones a nivel nacional/internacional: hasta 5 puntos

A.3 Ambas categorías.

Publicidad del logo "Platges de Moncofa" en el equipamiento y/o indumentaria deportiva: 1 punto."

m) La propuesta de resolución provisional y definitiva de la subvención se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Moncofa: <http://moncofa.sedelectronica.es/board/>

Segundo.- Publicar la presente resolución en la BOP de Castellón, en el tablón de anuncios (<http://moncofa.sedelectronica.es/board>), en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Moncofa (<http://moncofa.sedelectronica.es/transparency>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que celebre.

Lo manda y firma el alcalde, Sr. Wenceslao Alós Valls, de lo que como secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El alcalde

El secretario

Moncofa, documento firmado electrónicamente al margen.

